

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

IP 003—2017



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA N° IP
003-2017**

Octubre de 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública definitiva N°. IP 003-2017.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA	17/10/2017
2	MARIA EUGENIA GUTIÉRREZ GÓMEZ / FUNDAMOYITAS	17/10/2017
3	JENNIFER PARRA / FUNDACION PLAN	18/10/2017
4	CESAR PEREA IBARGUEN / FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	18/10/2017
5	ARITH RODRIGO RODRIGUEZ VALENCIA / FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	19/10/2017
6	EDWIN MUÑOZ FIGUEROA	20/10/2017
7	MIGUEL ANGEL PEÑA LIZCANO / ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	20/10/2017 Y 23/10/2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 003-2017

Observante No. 1	CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
Empresa	NO INDICA
Fecha	17/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1.

1. “La certificación del programa de desarrollo infantil en medio familiar, son validas para acreditar experiencias?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

Frente a la observación planteada, se precisa que la revisión de las certificaciones que alleguen los interesados para determinar si cumplen o no con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. “Verificación de Experiencia” previsto en el Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA”, se efectuará en la actividad “Verificación de Requisitos Mínimos de La Documentación” del 27 de octubre al 3 de noviembre del presente año, tal como se indica en el numeral 1.5 “Cronograma” de la Invitación Pública No. IP 003-2017.

En consecuencia, para determinar si resulta válida la certificación en la que se indique la ejecución de un programa de desarrollo infantil en medio familiar, será preciso verificar que cumpla con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. ya mencionado.

Observante No. 2	
Empresa	
Fecha	
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 2.

2. *Si el contrato fue desarrollado con el ICBF, es necesario el certificado?*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

En atención a la observación planteada, se le informa que **sí es necesario** que los interesados en participar en la conformación del Banco de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, **presenten todas las certificaciones** para acreditar la experiencia específica tal como se indica en el numeral 4 previsto en el acápite “CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA”, del numeral 6.1.2.1.1. “REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” del numeral 5.1. “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP 003-2017 y que dice: “4. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente (...)”.

Observante No. 3	MARIA EUGENIA GUTIÉRREZ GÓMEZ
Empresa	FUNDAMOYITAS
Fecha	17/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 3.

“Buenas tardes quisiera pertenecer al banco de oferentes de familias con bienestar pero quisiera un poco mas de información acerca de esta modalidad.

Cuando puedo ir al ICBF? para una mejor orientación.

Soy la directora de la FUNDACION LATINOAMERICANA MOYITAS-FUNDAMOYITAS”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

Al respecto es preciso indicar que todos los documentos de orden técnico y administrativo relacionados con la modalidad Familias con Bienestar para la Paz se encuentran publicados en la página web del ICBF y el SECOP, establecidos como anexos a la Invitación Pública No. IP-003-2017, por lo cual se sugiere realizar consulta de los

mismos y en caso de contar con inquietudes al respecto formular las observaciones que considere pertinentes a través del mecanismo dispuesto en la invitación pública y de acuerdo con el cronograma para el efecto.

Observante No. 4	JENNIFER PARRA
Empresa	FUNDACION PLAN
Fecha	18/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 4.

Teniendo en cuenta el interés de la fundación PLAN de participar en la invitación pública para la conformación del Banco de Oferentes No. IP 003-2017, cuyo objeto es *"Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad Familias con Bienestar para la Paz cuyo objeto es: Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje-educación, de facilitación de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica"*, cuyo proyecto de pliego de condiciones se publicó el 29 de septiembre de 2017 y los pliegos definitivos fueron publicados el pasado 13 de octubre, dentro de la oportunidad establecida, a continuación se presentan observaciones de fondo a la invitación respecto de la información publicada en el documento del proceso *"Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera"*, como se presenta a continuación:

1. El objetivo del estudio de Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera consiste en establecer los indicadores financieros que deben cumplir los posibles interesados en conformar el banco nacional de oferentes para la modalidad de atención "Familias con Bienestar para la Paz para la vigencia 2018", tomando de referencia el análisis efectuado por la entidad.
2. Respecto de la información financiera publicada de la fundación PLAN, las cifras a 31 de diciembre de 2016 se encuentran en miles de pesos. Es decir, que las mismas corresponden a:

	En miles de pesos	En pesos
Activo Corriente	\$22.596.460	\$22.596.460.000
Total Activos	\$23.106.094	\$23.106.094.000
Pasivos Corrientes	\$12.394.753	\$12.394.753.000
Total Pasivos	\$12.394.753	\$12.394.753.000

3. Ahora bien, los indicadores financieros propuestos habilitantes para la invitación pública de referencia, según rango, respectivamente, se presenta a continuación:

Rango	Rango de presupuesto en SMLMV		Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	De 1	Hasta 1.000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2,5 % del presupuesto oficial para la cantidad de zonas(s) para la(s) que presente propuesta.
2	Mayor a 1.000	Hasta 2.000	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 2.000	Hasta 3.000	Mayor o igual a 1.2 veces	Menor o igual a 72%	
4	Mayor a 3.000	Hasta 4.000	Mayor o igual a 1.3 veces	Menor o igual a 70%	
5	Mayor a 4.000		Mayor o igual a 1.4 veces	Menor o igual a 68%	

4. Con base en los indicadores financieros de la organización a 31 de diciembre de 2016 y la información publicada por la entidad, la fundación PLAN cumple con los indicadores en cada uno de los rangos, así:

RANGO 1 (Presupuesto Límite inferior \$737.717 Presupuesto Límite Superior \$737.717.000 – Cifras en pesos)

Resultados	Índice de Liquidez *	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
------------	----------------------	-------------------------	--------------------

Requisito habilitante	Mayor o igual a 1,0 veces	Menor o igual a 75%	www.plan.org.co	
			Lim. Inf (Cifra en pesos) \$18.443	Lim. Sup. (Cifra en pesos) \$18.442.925
De acuerdo con la información financiera de PLAN	1.82%	53.64%	10.201.707* Cifra en miles de pesos	
PASA/NO PASA	PASA	PASA	PASA	

RANGO 2 (Presupuesto Límite inferior \$737.717.000 Presupuesto Límite Superior \$1.475.434.000 – Cifras en pesos)

Resultados	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo	
Requisito habilitante	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	Lim. Inf (Cifra en pesos) \$18.442.925	Lim. Sup. (Cifra en pesos) \$36.885.850
De acuerdo con la información financiera de PLAN	1.82%	53.64%	10.201.707* Cifra en miles de pesos	
PASA/NO PASA	PASA	PASA	PASA	

RANGO 3 (Presupuesto Límite inferior \$1.475.434.000 Presupuesto Límite Superior \$2.213.151.000 – Cifras en pesos)

Resultados	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo	
Requisito habilitante	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 72%	Lim. Inf (Cifra en pesos) \$36.885.850	Lim. Sup. (Cifra en pesos) \$55.328.775
De acuerdo con la información financiera de PLAN	1.82%	53.64%	10.201.707* Cifra en miles de pesos	
PASA/NO PASA	PASA	PASA	PASA	

RANGO 4 (Presupuesto Límite inferior \$2.213.151.000 Presupuesto Límite Superior \$2.950.868.000 – Cifras en pesos)

Resultados	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo	
Requisito habilitante	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 70%	Lim. Inf (Cifra en pesos) \$55.328.775	Lim. Sup. (Cifra en pesos) \$73.771.700
De acuerdo con la información financiera de PLAN	1.82%	53.64%	10.201.707* Cifra en miles de pesos	
PASA/NO PASA	PASA	PASA	PASA	

RANGO 5 (Presupuesto Límite inferior \$2.950.868.000 Presupuesto Límite Superior \$3.688.585.000 – Cifras en pesos)

Resultados	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo	
Requisito habilitante	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 68%	Lim. Inf (Cifra en pesos) \$73.771.700	Lim. Sup. (Cifra en pesos) \$92.214.625
De acuerdo con la información financiera de PLAN	1.82%	53.64%	10.201.707* Cifra en miles de pesos	
PASA/NO PASA	PASA	PASA	PASA	

En conclusión, para llevar a cabo el cálculo de los indicadores financieros, específicamente respecto del capital de trabajo, se ha realizado y verificado el ejercicio publicado, tomando el presupuesto de cada uno de los rangos que se encuentra en pesos multiplicado por el indicador, el cual debe ser 2.5% del presupuesto oficial (límite inferior y límite superior de referencia para cada uno de los rangos), cuyo resultado está en pesos y la información financiera de la fundación PLAN está en miles de pesos que, si se hace la comparación en pesos, el capital de trabajo de la fundación asciende a la suma de \$10.201.707.000.

Con base en lo anterior, se solicita realizar corrección y aclarar en el documento *Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera*, desde la página 10, con relación a los indicadores propuestos desde el Rango 1 hasta el Rango 5, que la información financiera de las entidades u organizaciones incluidas en el Anexo 1 – Información para calcular los indicadores financieros de referencia, están expresadas en miles de pesos; sin embargo, el presupuesto límite inferior y límite superior y los indicadores financieros habilitantes se encuentran expresados en pesos; y como consecuencia de ello, corregir la información publicada de la fundación PLAN.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Analizada la solicitud del interesado se realizó el ajuste en el documento “Indicadores Financieros habilitantes” el cual se publicará en el SECOP. Se precisa que el ajuste no implica cambio alguno en los indicadores financieros habilitantes. Adicionalmente, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros de los oferentes en los plazos establecidos en la Invitación Pública y con los documentos requeridos para su acreditación.

Observante No. 4	CESAR PEREA IBARGUEN
Empresa	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA
Fecha	18/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 5.

“ESTAMOS INTERESADOS EN HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES QUE DEBEMOS HACER COMO FUNDACIÓN.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5:

Para participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, es preciso tener en cuenta el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para lo cual la invitamos a consultar la página de internet del ICBF que puede ser consultada en el link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP.

Observante No. 5	ARITH RODRIGO RODRIGUEZ VALENCIA
Empresa	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
Fecha	19/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 6.

“Buen día. Somos operadores del sur del país (Cauca y Valle) y en vista de que estamos interesados en la conformación del banco de oferentes de las invitaciones IP003-2017 e IP 001-2017 las cuales tienen plazo de entrega de documentos para el 27 de octubre de 2017 hasta las 3 pm y para el 23 de octubre hasta las 11 am respectivamente; nuestra pregunta es: Es posible entregar las dos propuestas el 23 de octubre o se debe entregar cada una en las fechas estipuladas? Nuestra duda es por la logística del transporte”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6:

Al respecto es preciso indicar que a partir de la publicación de la Apertura Formal del Proceso y de la Invitación pública definitiva lo cual para el caso de la IP-003-2017 fue el día 13 de octubre de 2017, según documentos publicados en el SECOP y en la página web del ICBF, los interesados pueden radicar sus propuestas, ya que en el CRONOGRAMA del proceso se establece una fecha máxima de radicación que para el caso en comento es el día 27 de octubre de 2017 hasta las 3:00:00 pm. Por lo tanto los interesados pueden radicar sus propuestas antes de la fecha máxima establecida.

Ahora bien es preciso indicar que de acuerdo con el CRONOGRAMA del proceso, el ICBF cuenta también con unos plazos máximos para expedición de ADENDAS a través de las cuales se realizan modificaciones al contenido de la INVITACION PUBLICA y sus ANEXOS, por lo cual se recomienda a los interesados tener en cuenta que las propuestas deben estructurarse con base en la información requerida en la invitación pública y en las ADENDAS que se expidan por parte de la entidad.

Observante No. 6	EDWIN MUÑOZ FIGUEROA
Empresa	NO INDICA
Fecha	20/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 7.

“1. LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA SE RADICA EN LA OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL SEDE BOGOTA, LO PUEDE HACER CUALQUIER PERSONA? DEBE ESTE LLEVAR ALGUN PODER ESPECIAL? Ya que estamos radicados en otro departamento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7:

La presentación de la propuesta es en **físico** en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá, y la puede radicar cualquier persona para lo cual no se requiere presentación de poder.

OBSERVACIÓN 8.

“2. SEGÚN EL TITULO V, ASPECTOS DE EXPERIENCIA EN EL NUMERAL 6.1.2.1.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXISTENCIA, PUNTO 13 “ PARA EFECTOS DE CONTABILIZAR LOS TIEMPOS REQUERIDOS, SE CONTARAN UNA SOLA VEZ AQUELLOS PERIODOS TRASLAPADOS, ES DECIR, AQUELLOS QUE SE SOBREPONGAN O QUE SE HAYAN DESARROLLADO EN UN

MISMO LAPSO POR LA MISMA PERSONA JURIDICA CON LA MISMA O CON DIFERENTES ENTIDADES CONTRATANTES”:

□ SI LA MAYORIA DE LOS CONTRATOS DE NUESTRA ENTIDAD SE HAN FIRMADO CON UN LAPSO DE TIEMPO ENTRE UNO Y DOS MESES DE DIFERENCIA, Y OTROS EL MISMO DIA, PARA REALIZARLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS, ENTONCES, SE SUMAN LA DURACION DE CADA UNO PARA CUMPLIR CON EL MINIMO DE 30 MESES DE EJECUCION?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8:

De acuerdo con el numeral 13 del acápite 6.1.2.1.1 “CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA” del Título V, “ASPECTOS DE EXPERIENCIA”, las certificaciones serán sumadas, siempre y cuando estas no se traslapen. Para el caso planteado en la observación, el día traslapado será sumado solamente a una de las certificaciones siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los numerales 5.1. “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA” y 6.1.2.1.1 del Título V ya mencionados de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017.

OBSERVACIÓN 9.

“3. LA MAYORIA DE NUESTROS CONTRATOS SE HAN REALIZADO CON LOS MUNICIPIOS, Y LOS OBJETOS SON SIMILARES: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE VIDA Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES....” . DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DIARIAMENTE EN LOS CENTROS DE VIDA Y ANCIANATOS, CONSIDERAMOS QUE CUMPLIMOS CON: TITULO V NUMERAL 5.1

CONVIVENCIA: LITERAL B, VINCUULOS AFECTIVOS, LITERAL D: INTELIGENCIA EMOCIONAL.

SEXUALIDAD: REALIZAMOS A CABALIDAD LOS TRES LITERALES (A,B,C)

EN CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS: LITERAL B, “...Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES” CONSIDERAMOS QUE INCLUYEN AL ADULTO MAYOR

HABITOS Y VIDA SALUDABLES: CUMPLIMOS CON LOS LITERALES A,B,C Y,

CIUDADANIA, PARTICIPACION Y REDES SOCIALES: TRABAJAMOS CON EL LITERAL D, CREACION Y PARTICIPACION EN INICIATIVAS DE BIEN COMUN, GENERACION DE APRENDIZAJES ASERTIVOS Y RESPONSABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR FAMILIAR Y COMUUNITARIO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PODEMOS CONSIDERAR QUE TENEMOS LA EXPERIENCIA ESPECIFICA?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 9:

Frente a la observación planteada, se precisa que la revisión de las certificaciones que alleguen los interesados para determinar si cumplen o no con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA" previsto en el Título V "ASPECTOS DE EXPERIENCIA", se efectuará en la actividad "Verificación de Requisitos Mínimos de La Documentación" del 27 de octubre al 3 de noviembre del presente año, tal como se indica en el numeral 1.5 "Cronograma" de la Invitación Pública No. IP 003-2017.

En consecuencia, para determinar si resulta válida la certificación en la que se indique la ejecución de un programa en particular, será preciso verificar que cumpla con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. ya mencionado.

Observante No. 7	MIGUEL ANGEL PEÑA LIZCANO
Empresa	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Fecha	20/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 10.

"

1. *La Invitación Pública definitiva del proceso de conformación del Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz limitó la contratación hasta máximo con tres Regionales del ICBF y un máximo de 6840 cupos bajo el argumento de garantizar la pluralidad de oferentes.*

Nuestra observación es en el sentido de enfatizar que lo primordial dentro del Sistema de Bienestar Familiar, no es garantizar una pluralidad de contratistas, como sí lo es garantizar la prestación de los servicios en los 31 Departamentos en los que está distribuido la meta social, velando por que se presten con criterios de idoneidad y calidad. La limitación que se plantea para los operadores de contratar con un máximo de 3 Regionales del ICBF no es una limitación para los operadores, en tanto que sí lo es para las Regionales que requiriendo el servicio, eventualmente no podrán contar con los operadores habilitados que hayan firmado contratos hasta con 3 Regionales del ICBF.

Por otra parte, la limitación de la capacidad operativa a 6840 cupos resulta ser artificial, comoquiera que resulta del deseo de diversificar la contratación con los operadores, cuando la realidad muestra que existen operadores que financieramente y por experiencia están preparados para la atención de un número significativamente mayor de cupos que el previamente señalado.

Por lo tanto nuestra petición está orientada a no limitar la capacidad operativa a un número determinado de cupos sino a las condiciones financieras y los montos contratados que se hayan demostrado con las certificaciones de experiencia.

Las anterior por cuanto creemos que las mencionadas limitaciones privan a las Regionales del ICBF de contar con todas las entidades operadoras habilitadas en el Banco de oferentes que puedan prestar los servicios con criterios de idoneidad y calidad en sus Departamentos".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10:

No se acoge la petición, toda vez que el propósito de la entidad para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, es

garantizar a través de un proceso objetivo y transparente la libre participación de los interesados, la pluralidad de operadores y evitar así monopolizar la contratación.

OBSERVACIÓN 11:

“

2. Se solicitó considerar tener en cuenta la experiencia en contratos que se estén ejecutando de la modalidad Familias con bienestar para la Paz, lo cual fue resuelto negativamente considerando que en primer lugar la invitación establece que la experiencia se acredita con “(5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados” y en segundo lugar se expone que no es viable acreditar experiencia mediante contratos en ejecución, toda vez que estos son una expectativa para efectos de verificar el cumplimiento.

Frente al primer argumento según el cual no se accede a nuestra petición en razón a que el proyecto de invitación pública ya establece las condiciones para acreditar la experiencia, le resta toda lógica a la etapa de presentación de observaciones, cuyo propósito justamente es contribuir a hacerle ajustes a los términos de la invitación pública, y es que la observación presentada no era para informarnos de las condiciones para acreditar experiencia, sino para modificarlas o extender su alcance a experiencia en contratos que se están ejecutando.

En ese sentido, el segundo argumento presentado según el cual los contratos en ejecución son una expectativa de cumplimiento, no se compadece con la idea reconocida en el manual de supervisión de los contratos y demás documentos para el pago de contratos de aporte, que establecen claramente la obligación en cabeza de los supervisores de los contratos, de certificar el cumplimiento de estos previa realización de desembolsos y pagos. Es decir, los contratos en ejecución, periódicamente con el proceso de pagos, están siendo certificados en su cumplimiento, por lo tanto no son meras expectativas.

En tal sentido solicitamos nuevamente tener en cuenta los contratos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz que actualmente están en ejecución”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11:

No se acepta solicitud, teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia en los términos establecidos en los numerales 5.1. “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA” y 6.1.2.1.1. “REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados deberán acreditar la experiencia exigida de manera integral y durante todas las etapas de los contratos que se hayan suscrito.

Adicionalmente, es preciso que los contratos, con los cuales, se pretende acreditar la experiencia exigida hayan finalizado a fin de tener certeza de la ejecución a satisfacción de un 100% del mismo.

OBSERVACIÓN 12:

“

3. Actualmente las modalidades CASA HOGAR, DESARROLLO FAMILIAR E INTERNADO PROTECCIÓN tienen dentro de sus componentes técnicos descritos en los manuales operativos, el desarrollo de las actividades específicas requeridas como experiencia en la invitación pública, sin embargo en los objetos contractuales y las

certificaciones que usualmente se expiden por parte del ICBF para certificar el cumplimiento no se detallan este tipo de actividades. Siendo así, solicitamos indicarnos cómo se puede acreditar esta experiencia”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12:

En atención a la observación planteada, se le informa que deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Nota 1 prevista en el numeral 6.1.2.1.1 “REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” del TÍTULO V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP. 003 de 2017, que dice: “Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco”.**

OBSERVACIÓN 13:

“

4. *En lo que respecta a las observaciones a las condiciones técnicas, administrativas y de flujo de caja, la respuesta dada fue que en lo que respecta a la operación de la modalidad y las acciones contempladas en cada una de las fases, hacen parte del proceso posterior a la conformación del Banco de oferentes y a los procesos contractuales, sin embargo dicho etapa no existe, pues como lo señala claramente el manual de contratación del ICBF, el procedimiento que se presenta es una invitación a contratar donde se relaciona el objeto, valor, duración y cupos sin que haya oportunidad de discutir los términos de la modalidad y mucho menos las condiciones financieras o administrativas, pero además nos queda la duda de si a nivel de la respectiva Regional se pueden hacer cambios en estos aspectos cuando estos temas ya han sido definidos a nivel nacional y las minutas contractuales ya están diseñadas para ser utilizadas en todas las Regionales.*

En tal sentido esperamos que todas las observaciones técnicas, financieras y administrativas sean revisadas”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13:

Posterior a la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz, las regionales del ICBF estarán encargadas de la contratación de los operadores tal como usted lo menciona; en tal sentido son éstas quienes generarán la minuta contractual, que contendrá las condiciones para la ejecución de la modalidad, en el marco del Lineamiento Técnico, Manual Operativo y demás documentos técnicos.

Observante No. 8	MIGUEL ANGEL PEÑA LIZCANO
Empresa	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Fecha	23/10/2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 14:

*“Solicitamos modificar el numeral 3.1.6 **Autorización de la Junta Directiva de socios o Asamblea General** para que sea aceptada acta de Junta Directiva mediante la cual se autoriza al Representante Legal contratar por cualquier cuantía. Lo anterior para que no sea necesario que La Junta Directiva tenga que especificar en sus actas los procesos de contratación donde se espera participar.”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14:

Al respecto el requisito de la Autorización de la Junta Directiva de socios o Asamblea General, aplica en la medida en que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la entidad, se evidencie que el representante legal cuente con algún tipo de limitación para comprometer a la misma, en caso contrario no debe aportarse dicho documento, ahora bien la autorización en caso de ser necesaria deberá expedirla el órgano competente de acuerdo como se plantee en el acta respectiva, por lo cual deberá ser claro en dicho documento que se autoriza al representante legal a presentar la propuesta para el presente proceso ya sea determinando Cuantía o sin límite de Cuantía.

OBSERVACIÓN 15:

*“En el numeral 13 de las **Condiciones Generales para la presentación de Certificaciones de Experiencia**, se dice que se contabilizará por una sola vez aquellos periodos traslapados de los contratos que se hayan celebrado con la misma o con diferentes entidades contratantes. Teniendo en cuenta que para otros procesos de conformación de Banco de Oferentes la limitación de los contratos traslapados se ha hecho solo cuando se trata de un mismo contratante, solicitamos que se modifique dicho numeral para que no se considere traslapada la experiencia en contratos cuando se trata de diferentes entidades contratantes.”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 15:

No se acepta la observación, toda vez que para la Invitación No. IP 003 de 2017 se trata de concurrencia de actividades realizadas por una persona jurídica en el mismo lapso por diferentes contratantes, lo que hace que se sobrepongan dichos lapsos.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RESPUESTA OBSERVACIONES JURIDICAS		
Andrea Pedroza Molina	Contratista Dirección de Contratación	



RESPUESTA OBSERVACIONES FINANCIERAS		
Jorge Mario Rios	Director de Abastecimiento	
RESPUESTA OBSERVACIONES TECNICAS		
Sandra Cecilia Bárcenas Espitia	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Christian David Muñoz Forero	Contratista Subdirección Operación de la Atención a Familias y Comunidades	